

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS / JCN

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
VISACIÓN
Firma Director Regional

**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ
REGIONAL DE EVALUACIÓN DE
POSTULACIONES AL REGISTRO DE
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",
CONVOCATORIA 2016, DE LA REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA.**

EXENTA N° 10653

ARICA, 15 SEP 2016

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
15 SEP 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 875, del 27 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 750, del 29 de marzo de 2016, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013 —publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año— que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta N° 875, de fecha 27 de mayo de 2016, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2016, señalando en su numeral 7. que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Dirección Regional del Consejo, o quien el/la Director/a Regional designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía —en cualquiera de sus convocatorias— o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de esta región al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía". Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2016, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Reseña
Antonio Caprile Román	Artesano Orfebre, inscrito en registro de Artesanos, Integrante Comité de Especialistas, Línea Artesanía Fondart Regional 2016.
Eduardo Ossandon Pizarro	Artesano Ceramista - Alfarero, inscrito en registro de Artesanos, representante agrupación de Artesanos Poblado Artesanal de Arica.
Ana Maria Rivera Candía	Artesana Orfebre, inscrita en registro de Artesanos, Ganadora Fondart Regional Línea Artesanía.
Sandra Rodriguez Martís	Artífice en Cerámica, Integrante Comité de Especialistas, Línea Artesanía Fondart Regional 2016.
Mijail Poblete Sezenias	Coordinador Regional Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CLEMENCIA NOGALES OLIVOS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA